



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 183-2024-UNIQ**

Quillabamba, 27 de junio de 2024

**VISTOS**, el Informe N° 056-2024-SG-CO-UNIQ de Secretaria General, el Acuerdo N° 232-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 021-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 27 de junio de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, el artículo 73, de la Ley Universitaria Secretaría General La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad;

Que, la Directiva para la función de los Fedatarios Institucionales de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNIQ, en su numeral 5.5, dispone que el Secretario General propone a los candidatos para desempeñar el rol de fedatarios / as ante el Consejo de Comisión Organizadora, así como su culminación de la designación;

Que, el Secretario General propone ante el Consejo de Comisión Organizadora, la culminación del Fedatario: Juan Valderrama Villasante, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2023-CCO-UNIQ, asimismo, propone la designación de fedatarios alternos a: Luis Escobar Vilca Quispe - Técnico Contable de la Unidad de Contabilidad y a Edwin Paccosoncco Enriquez - Técnico en Almacén;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el ACUERDO N° 232-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD la culminación de fedatario altero a Juan Valderrama Villasante que fue designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2023-CCO-UNIQ; designar como fedatarios alternos a Luis Escobar Vilca Quispe - Técnico Contable de la Unidad de Contabilidad y Edwin Paccosoncco Enriquez - Técnico en Almacén a partir del 01 de julio de 2024 hasta que la autoridad lo determine;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, demás normas concordantes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 183-2024-UNIQ  
27.06.2024

## SE RESUELVE:

**Primero.- CULMINAR** la designación de Fedatario Alterno de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba del Servidor CAS JUAN VALDERRAMA VILLASANTE, agradeciendo por sus servicios brindados a la Entidad Universitaria.

**Segundo.- DESIGNAR** como fedatarios alternos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba al personal Administrativo a partir del 01 de julio de 2024 hasta que la autoridad lo determine, en adición a sus funciones, a:

LUIS ESCOBAR VILCA QUISPE Técnico Contable de la Unidad de Contabilidad

EDWIN PACCOSONCCO ENRIQUEZ Técnico en Almacén

**Tercero.- DISPONER** a los Fedatario Alternos que cumpla con las funciones conforme a la Directiva para la Función de los Fedatarios Institucionales de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNIQ.

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores CAS señalados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines; asimismo, poner de conocimiento ante el Órgano de Control Institucional de la UNIQ.

**Quinto.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CÉRAPIO N. QUINTANILLA CONDOR  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, DGA, URH, OTI, OCI.

